

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial conformado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 580-2025/MDPN, de fecha 10 de Noviembre del 2025, sesiono el día 15 de Mayo de 2025 con el Objeto de absolver las Consultas y Observaciones presentada por CH INGENIEROS S.A.C. cuyo representante Legal es el Sr. Miguel Angel Huaman Vargas, en el Marco del Proceso de selección N° 001-2026-CE-OXI-MDPN-LEY 29230 (Primera Convocatoria) el presente Documento se Emite de Conformidad con los Artículos 97, 98 Y 100 DEL Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante decreto Supremo N° 038-2026-EF, y siguiendo el formato del Anexo 12 de los Documentos Estandarizados para Obras por impuesto aprobados por la DGPIIP del MEF.

Para las bases del proceso de selección de la Empresa Privada para el Financiamiento de la Elaboración del expediente Técnico, Ejecución, Supervisión y Liquidación del proyecto de inversión en el marco Ley N° 29230, ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado y por el Reglamento de la Ley N° 29230, ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector Privado Proceso de Selección N° 001-2026-CE-OXI-MDPN-LEY 29230 (Primera Convocatoria) del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNADARIA EN I.E. 22774 DISTRITO DE PUEBLO NUEVO DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N.° 2669399**, para así proceder llevar acabo la absolución de consultas y observaciones a las Bases, realizadas por los siguientes postores:

Primero. - El postor **CH INGENIEROS S.A.C.** hace las siguientes observaciones:

OBSERVACION 01:

Con respecto al profesional "Especialista en Costos, Valorizaciones y programación", se solicita al comité especial considere suprimir la participación de este especialista propuesto en las bases, considerando que las labores asignadas al profesional ya son elaboradas por el Residente General de Obra y el asistente de Residente.

Además, la inclusión de este especialista limita la participación de empresas ejecutoras que no cuentan con profesionales con dicha experiencia.

Solicitamos a la entidad aceptar que el especialista en costos, valorizaciones y programación sea suprimido de las bases

El Comité de Selección precisa que el requerimiento del profesional "Especialista en Costos, Valorizaciones y Programación" obedece a la necesidad de garantizar una adecuada ejecución técnica, administrativa y de control de la obra, considerando la complejidad y naturaleza de las actividades previstas en el expediente técnico.

Asimismo, las funciones asignadas a dicho especialista son específicas y complementarias a las labores desarrolladas por el Residente de Obra y el Asistente de Residente, permitiendo un adecuado seguimiento de la programación, control de costos y elaboración de valorizaciones durante la ejecución contractual.



Cabe señalar que la Entidad, en ejercicio de sus facultades, determina los requisitos técnicos mínimos y el plantel profesional necesario para asegurar el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación

En ese sentido, considerando que el requerimiento guarda relación y proporcionalidad con las prestaciones objeto de la contratación, y no constituye una restricción indebida a la participación de postores, este Comité de Selección decide **NO ACOGER** la presente observación.

OBSERVACIÓN N°02

- **Aclarar en que consiste Herramientas Manuales**
 - **Se sugiere consignar el nombre de Balde Hidráulico para la Bomba manual para la Prueba de Tubería**
 - **Se sugiere cambiar compresora Neumática 250-330 PCM-87 HP a una compresora Neumática de 185 H CGM**
 - **Suprimir la retroexcavadora sobre orugas 115-165 hp debido a que no existe esta maquinaria.**
-
- Respecto a la consulta sobre "**Herramientas Manuales**", se precisa que dicho término comprende las herramientas menores y equipos manuales necesarios para la correcta ejecución de las partidas de obra, tales como picos, lampas, combas, berretas, carretillas, llaves, entre otros implementos de uso manual. Sin embargo, por ser un término muy amplio y con la finalidad de no causar confusión a los postores se suprimirá de las bases el requerimiento de herramientas manuales.
 - Respecto a la sugerencia de consignar el nombre "**Balde Hidráulico**" para la "**Bomba Manual para Prueba de Tubería**", el Comité de Selección precisa que la denominación señalada en las Bases corresponde al equipo requerido para la ejecución de las pruebas hidráulicas; no obstante, con ocasión de la integración de bases se agregara además la denominación Balde Hidráulico para la Bomba Manual Para Prueba de Tubería a fin de evitar interpretaciones erróneas.
 - Respecto a la sugerencia de cambiar la "**Compresora Neumática 250 - 330 PCM - 87 HP**" por una "**Compresora Neumática de 185 CFM**", **SE ACOGE LA OBSERVACIÓN**, por lo que con ocasión de la integración de bases se efectuará la modificación correspondiente, quedando como requisito una "**Compresora Neumática de 185 CFM**", a fin de promover una mayor participación de postores sin afectar la finalidad de la contratación.
 - Respecto a la observación sobre la "**Retroexcavadora sobre orugas 115 - 165 HP**", se acoge parcialmente la observación, precisándose que con ocasión de la integración de bases se efectuará la corrección de la denominación del equipo, conforme a la maquinaria existente en el mercado y requerida para la ejecución de la obra. Por lo que el equipo requerido será: Excavadora sobre orugas 115 - 165 HP.

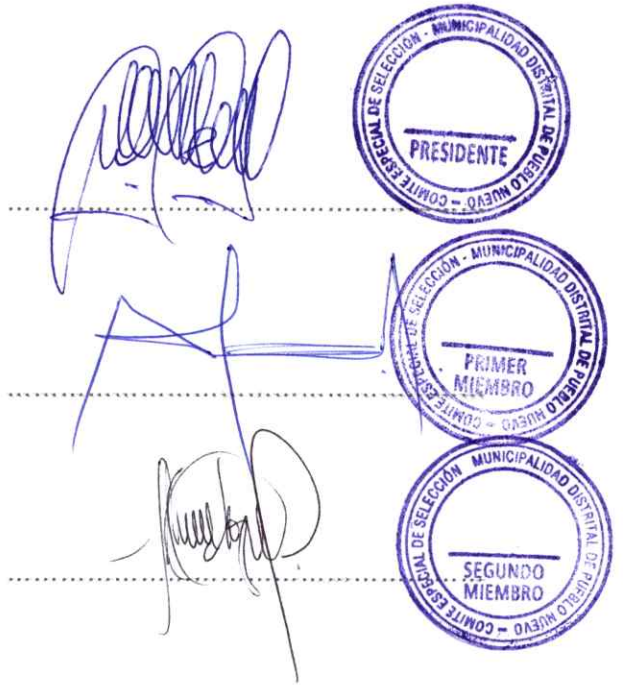
Siendo las 04.35 pm del día 15 de Mayo del 2025, Los miembros del comité en señal de conformidad firma la presente acta por triplicado.



ING. WILLIAM PACO CHIPANA
Presidente(a)

ING. ANTONIO QUINCHO CHILQUILLO
Primer Miembro

LIC. JHOANA R. LOZANO SALGADO
Segundo Miembro



The image shows three handwritten signatures in blue ink, each positioned above a circular official seal. The seals are arranged vertically on the right side of the page. The top seal is for the President, the middle for the First Member, and the bottom for the Second Member. Each seal contains the text: 'COMITE ESPECIAL DE SELECCION - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - QAZM 07830'. The signatures are written over horizontal dotted lines that align with the seals.